



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Medidas de protección a favor del adulto mayor y la vulneración de  
sus bienes jurídicos protegidos en el tercer juzgado penal de  
Ayacucho-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
Abogada

**AUTORA:**

De la cruz Tineo, Norma (orcid.org/0000-0003-2498-8570)

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas De Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**ATE VITARTE - PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

Este trabajo va dedicado a mis padres Juan Torres Tineo y Julia Tineo Barzola, quienes son los que me brindaron su apoyo incondicional todos los días para llevar a cabo mi trabajo de investigación y a mi primogénito Eithan Uriel quien es mi motivación y razón para continuar y alcanzar mis metas profesionales.

## **Agradecimiento**

A la universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de convertirme en una excelente profesional, universidad caracterizada por la formación de excelentes profesionistas y a los doctores a los maestros que fueron parte de este proceso universitario finalmente se ha llegado a concluir con nuevas experiencias y conocimiento, y mi compañero y Abg. Luis Alejandro Vega Aparcana, por su constante motivación.

## Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio .....	11
3.4. Participantes .....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.5.1. Entrevistas.....	13
3.5.2. Guia de entrevista .....	14
3.6. Procedimientos .....	14
3.7. Rigor científico .....	14
3.8. Método de análisis de datos .....	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	16
4.1. Resultados .....	16
4.2. Discusión.....	18
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	22
REFERENCIAS .....	23
ANEXOS .....	26

## Índice de tablas

Tabla 1 – Matriz de Categorización .....	11
Tabla 2 – Lista de entrevistados .....	12
Tabla 3 – Validación de instrumentos .....	14

## Resumen

El trabajo de investigación emprendido tuvo como objetivo examinar directamente la vulnerabilidad de las personas mayores en el contexto del abuso, destacando la amenaza directa a los derechos de las personas mayores por este tipo de comportamiento dañino y cuán efectivas son nuestras salvaguardas internas para frenar este tipo de abuso. La referida Realidad se ve en una causa radicada en 2021 ante el tercer juzgado Penal del Distrito de Ayacucho; este número contribuirá a los esfuerzos para reducir estos peligros para las personas mayores en nuestra sociedad.

La investigación cuenta con una metodología que se considera en su ejecución de acuerdo a su naturaleza; enfoque cualitativo, análisis sistemático y objetivo de los derechos fundamentales y violaciones de los derechos humanos de las personas mayores; y la eficacia de las medidas de protección en la búsqueda de protección que Los resultados obtenidos mediante métodos y herramientas se confirman con el análisis de la parte empírica del proyecto establecido en el distrito de Ayacucho durante el 2021.

**Palabras clave:** Adulto mayor, Bienes Jurídicos, Derechos fundamentales, Medidas de protección

## **Abstract**

The research work undertaken aimed to directly examine the vulnerability of older people in the context of abuse, highlighting the direct threat to the rights of older people from this type of harmful behavior and how effective our internal safeguards are in curbing this type. of abuse. The aforementioned Reality is seen in a case filed in 2021 before the third Criminal Court of the District of Ayacucho; this issue will contribute to efforts to reduce these dangers for older people in our society.

The research has a methodology that is considered in its execution according to its nature; qualitative approach, systematic and objective analysis of the fundamental rights and violations of the human rights of the elderly; and the effectiveness of protection measures in the search for protection that The results obtained through methods and tools are confirmed with the analysis of the empirical part of the project established in the district of Ayacucho during 2021

**Keywords:** Older adults, Legal assets, Fundamental rights, Protection measures

## I. INTRODUCCIÓN

En estos últimos años han surgido en la sociedad diversos problemas que afectan de alguna manera a diferentes grupos de personas en ella, como la alta incidencia de la violencia doméstica o las condiciones alarmantes en la cual se desarrolla la violencia doméstica, modalidades, y es claro que tal comportamiento representa una variedad de conductas nocivas en lo cual no solamente amenazan el bienestar y el orden del principal núcleo familiar, en conclusión que se deriva alternativamente vulneran a los mayores fundamentales e individuales. Tenemos un claro ejemplo del crecimiento de este problema en los países hermanos como Colombia, Venezuela, Argentina y México, afecta al núcleo central de protección de los derechos de los familiares, donde no solo son las únicas víctimas que son las mujeres, y también se vulneran los derechos de los niños en las relaciones de pareja, en especial de las personas mayores o de la tercera edad, considerando tal comportamiento nocivo, incluyendo la agresión física, que los deja en un estado de completo abandono, es un problema creciente, es necesario darles atención primaria, Para reducir su influencia en el país, el objetivo es proteger los bienes jurídicos de estas personas.

Perú no es ajeno al abuso de ancianos y podemos verlo en nuestra vida diaria. Cualquier acto de abandono afecta y vulnera su derecho a la salud, a la vida, la seguridad y dignidad y es apreciado por los familiares y servicios correspondientes. Si bien los adultos mayores son principalmente respetados por su gran sabiduría debido al conocimiento y experiencias que han adquirido hoy en día, el abuso de los adultos mayores va en aumento debido a los estereotipos relacionados con la edad y la falta de habilidades de autocuidado. Por ello, la violencia contra los adultos mayores es considerada un tema muy preocupante en el país. Las personas mayores muchas veces son aisladas por familiares y autoridades, tienen derecho a la independencia, autonomía y una vida sana y digna. También hay igualdad de oportunidades para vivir en un entorno familiar, donde dignamente envejecer juntos en un hogar compartido y estar libres de cualquier tipo de violencia.



Ayacucho se ha demostrado estar en un estado de pobreza, sobre todo porque uno de los grupos directamente afectados son los adultos mayores, a lo cual la existencia de esquemas de asistencia económica como la Pensión 65, este apoyo lamentablemente no llegar a cubrir las necesidades de muchos de ellos, y lo más importante, en muchos países. Para recibir dichos beneficios, deben realizar largas colas desde temprano, poniendo en peligro la salud mental y física, provocando enfermedades, malestares y estrés, lo cual se genera un gran problema que va directamente a la vida e integridad. Siendo esto un derecho legal protegido por nuestra constitución política y regulaciones estatales. Sin embargo existe personas de la tercera edad que viven en zonas apartadas que no tienen acceso a las unidades financieras públicas del país y que tienen que trasladarse a la ciudad de Huamanga para beneficiarse del monto anterior, lo que también es un factor preocupante porque muchas personas son abusadas y hasta discriminadas, sus derechos son vulnerados; todo lo anterior es alarmante porque en el futuro es plenamente observable que van a padecer múltiples problemas de enfermedades por lo cual que se afecten y atenten contra su salud. “Tales vulneraciones también se observan en el trato a las personas mayores que se encuentran en hogares de ancianos o con pérdida de memoria en la ciudad de Huamanga, en lo cual son atendidos por personas con buenas intenciones que protegen los derechos de las personas mayores. Aquí podemos verificar las distintas realidades. Cuando los familiares y las autoridades locales dejan a las personas mayores en nuestra región.

Se logra identificar los siguientes problemas, a nivel general: ¿De qué manera las Medidas de protección, preservan los bienes jurídicos protegidos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?. Sus específicos son: 1) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?, 2) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?; y 3) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Se precisa como objetivos a nivel general: Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021. Siendo los específicos: En los objetivos específicos tenemos: 1) Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021, 2) Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021; y 3) Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.

Por último se determina como supuestos, el general: Las medidas de protección ayudan de manera favorable a preservar, los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021. Y los específicos: 1) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021, 2) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021. Y 3) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación se realizara la recopilación de los antecedentes nacionales e internacionales que son los siguientes:

LLango (2019). El presente objetivo de su tesis: es realizar un conjunto legal más amplio de medidas razonables y urgentes que proponga opciones netamente válidas para evitar la trasgresión del derecho a la vida digna y a cuestión del desarrollo en un profundo análisis de las conclusiones en la realización se descubrió que los derechos de las personas mayores están protegidos por ambos la Constitución ecuatoriana y los Pilares de la Conv. Int. para la Protección de los D.D.H.H. de Personas Mayores, así como las leyes aplicables. Si existe una vulneración a los derechos de las personas mayores, las autoridades judiciales o administrativas deben actuar de inmediato.

Neira (2021). El presente objetivo de su tesis: se cuestiona la relación entre sentido y calidad de vida está dirigida por las características sociodemográficas y ambientales que exhiben las personas mayores en el gran concepto del saber. Llegando a conclusiones: Se establece que el tema del sentido hacia la vida está relacionado con la calidad de vida y donde se presenta variables de la sociedad conductual a nivel familiar y social.

Tixilema (2021), El presente objetivo de su tesis: Donde se reconoce una ley equivalente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos sobre los Derechos Dependientes de las Personas Mayores. Y concluye: El gran valor de aplicar el principio de la velocidad debería recapitular las causas de una dieta adaptada a los adultos.

Aliaga y Valentin (2019). Realiza como objetivo: Muestra la relación que existe denuncias de maltrato a adultos mayores y las posibilidades de protección emitidas por la Unidad Integral de Violencia del distrito de Villa El Salvador. Dicha investigación, logra a concluir que las acciones de resguardo, emanadas por la unidad antes mencionada, no se logran establecer dentro de los plazos legales.

Ramirez y Soncco (2021). Tuvo como Objetivo una herramienta que se realiza una implementación para que los hijos y padres lleguen a un acuerdo netamente voluntario Esta nueva herramienta se implementa para que los padres

mediante se obliga al hijo que se comprometa cuidar a su padre durante el periodo de tiempo de vida. El acuerdo tiene el fin de salvaguardar una vida con dignidad a los adultos mayores, donde se garantizara el resguardo y respeto; hacia los niños y también a su vez resguardar de manera objetiva sus derechos muy fundamentales. En caso de incumplimiento de escritura pública, como el hijo está obligado a declararse indigno si viola un acto público, el artículo 667 del Código Civil le obliga a presentar nuevas causales de indignidad. Protege los derechos de las personas mayores y establece que las autoridades públicas tienen la potestad de tutelar garantías. Esto debe ser verificado por una firma válida para ser ejecutable en la corte. Un acto es una especie de medio para determinar la extensión de las obligaciones de un niño, de ahí el proceso.

Cholán y Angulo (2021) su objetivo tiene como finalidad la creación de beneficios sociales y jurídicos para el Perú, la suscripción y ratificación de convenios interamericanos para la protección de los DD.HH, de las personas mayores. Como conclusión es una observación reciente que demuestra el beneficio sociojurídico para el Perú de promover, proteger las libertades fundamentales de las personas mayores, asegurando el reconocimiento y ejercicio del carácter de igualdad con los demás derechos humanos.

En la investigación presente se realizara las bases teóricas que está relacionada a las categorías y subcategorías que son los siguientes:

Al respecto de la categoría de carácter independiente, en mención a las medidas de protección, se preceptúa lo siguiente: Según la autora Modragón (2021) cuestiona que dichas medidas se desarrolla cuando se establece mediante el Estado a través de las principales instituciones que está en relación jurídica donde se realiza una directo procedimiento de protección para las víctimas mayores de edad de cualquier tipo de violencia que sean afectados.

Alayo (2020), Establece que dichas medidas, son actos por lo cual el estado peruano que atraves de sus órganos institucionales en la cual particularmente a nivel policial y judicial toma decisiones de medias para la protección al adulto que sufre violencia.

Según Delgado (2022), Son todos aquellos actos que tienen por objeto proteger adecuadamente, ya sea a nivel jurídico o cultural, el carácter conservador de los bienes de la empresa.

Lascurain (2020), Propone que el resguardo de índole patrimonial protección patrimonial es el acto por el cual el Estado, a través de sus poderes públicos, procura políticas y medidas para conservar y cuidar los bienes legítimos consagrados en nuestras normas.

Suárez (2008) , Muestra que el derecho que una persona realiza su experiencia de acuerdo o en relación a los valores que es acorde a su creencias, en relación al plenitud del respeto a la moral.

Guzmán (2007 ) Propone que el tema de los derechos que está relacionado a la persona cuestiona que es muy importante como principal factor hacia la vida y por lo tanto se requiere que la protección se realice a un desarrollo pleno. Por lo tanto, toda persona está facultado al respeto a la integridad de todas la formas a la seguridad física donde se relaciona a un cuidado de toda la partes del cuerpo. A su vez se conduce a la salud óptima de la persona o a la integridad psicológica que se tendrá como objetivo de tener en claro a las facultades emocionales.

Suárez (2008), se refiere que el tema de la integridad que se deriva al carácter físico y a espiritual de cada persona. En lo cual el derecho está reconocido como algo fundamental que se encuentra relacionado a la vida, y por ende es un derecho que se encuentre en un alto potencial que sea vulnerado, en el cual afecta a que los otros derechos estén relacionado de por si, por ello la legislación pertinentes tiene como un fin no tolerar la vulneración de los derechos.

Según categorías independientes de protección, las contribuciones incluyen: Según un artículo publicado por el autor Pérez (2021), cuestiono que es poco probable que los nuevos casos se beneficien de las medidas cautelares.

Mendoza (2021), se refiere que el tema de la es una acción encaminada no sólo a evitar que se produzca un problema, sino también a reducir el riesgo de que ese problema se desarrolle y a cuestionar las consecuencias.

Según el autor Rodríguez (2015), se refiere que el interés del jurídico que esté relacionado en el sentido más amplio con el ordenamiento en cuestión de lo jurídico a través de las autoridades de competencia a su función del Estado donde otorga carácter jurídico a la propiedad, siempre en cuando se tiene que tomar en cuenta los sucesos, económicos y políticos,

Según RAE (2020), define que el bien jurídico es el valor de la persona que esta protegida por la ley. Ya sea intangible o tangible que tiene relacion al valor humano.

Según Lais (2017), cuestiona que como ejecutor directo que es el bien jurídico de los derechos humanos; este está relacionado estrechamente a la protección de la dignidad. En el cual la narrativa útil carece en el trato de la sociedad ya sea moral o social.

Según (Uría, 2019), se refiere como la cualidad comprensiblemente, calidad o calidad permanente, valor absoluto, inseparable y arbitrario que a uno directamente se muestra en la calidad de trato hacia la persona en su derecho principal para que no exista ningún abuso.

Según Guerrero (2002), conceptualiza que el estado debe tratar a todas los humanos por igual. Lamentablemente en la sociedad no se refleja ello porque existe desigualdad. Que se requiere las medidas para evitar que dicha igualdad se agote en cierto término. Pero se hace todo lo posible para equilibrar la igualdad de los derechos de la persona.

Según Navarro (2013), define que las personas son diferentes y los derecho son eminentemente iguales, solo que esta definidos y protegidos por la ley. A lo largo de décadas esta simple idea se expandió. Los esclavos eran ciudadanos de clase baja, racialmente desiguales y peor los homosexuales.

Según Gumaz (2007), define en la relación entre igualdad sustantiva e igualdad formal en actitudes produce datos significativos que se desplazan hacia un cuestionado tema formal que incide directamente al sistema.

Según Court (2019) , define que toda persona perteneciente a un estrato social tiene derecho a que salvaguarde a sus derechos especialmente en el aspecto

social. Donde el estado trata de proteger en el cual asigna protección dentro de una organización por la cuestión de un desarrollo pleno y dignidad respetada,

Según (VARONA), cuestiona que se tiene que defender principalmente en que la sociedad son viole ningún derecho de una persona. Quizás es solo en este siglo que el Proyecto Nacional de poder ha absorbido la libertad, la igualdad y la felicidad, haciendo que el individuo sea mediocre. Los DD.HH se ha convertido el ente protector de cualquier abuso y ejercer el respeto hacia uno mismo.

Según la ONU (2022), Establece claramente que un individuo tiene derecho a que sea garantizado a su bienestar, y principalmente sea respetado su dignidad e integridad corporal ya que el estado debe proteger íntegramente.

En relación a una de las categorías del derecho a la igualdad, (COPRED, 2019) se precisa que el acto por el cual el estado debe velar por el trato igualitario entre sus habitantes, sin distinciones o diferencias que puedan atentan contra su integridad.

(Facio, 2022), infiere que esta facultad inherente en el ser humano, sustenta sus bases en el hecho de que toda persona merece un trato igual ante la ley y propiamente el respeto de la sociedad hacia sus propias actitudes y aptitudes.

(AFH, 2020), este tipo de derecho va a mantener que la ley permita el respeto de los derechos personales, ante la sociedad, donde se logre reducir o mitigar cualquier tipo de acto que contravenga dicho derecho en pos de la paz social.

Así mismo, el derecho a la dignidad; (Busso, 2021) esta referido al máximo valor que posee todo ser humano dentro de una sociedad, donde claramente queda entendido su protección a la propia integridad personal a nivel objetivo y subjetivo del individuo.

Ahora (García T., 2020), este derecho o facultad intrínseca que posee el ser humano, es definido por la propia doctrina y jurisprudencia como la base y pilar de los demás derechos fundamentales, lo cual el estado propiamente debe protegerlos.

(Landa A., 2016), es aquel derecho de carácter intangible, intrínseco e irrenunciable, que todo ser humano posee dentro de la sociedad, y por ende las propias instituciones jurisdiccionales deben velar por su protección y respeto.

En base al derecho a la integridad, nos dice (Suarez S., 2021), que es una facultad que alcanza al ser humano desde su ámbito de carácter físico, psicológico y espiritual, y que se encuentra también relacionado de manera directa con los derechos fundamentales.

(Afanador C., 2020), también reconocido en el ámbito doctrinario como aquel derecho de carácter incolumene, donde va a contener todas las condiciones que se dan dentro del existir de las personas, desde el aspecto físico, psíquico y moral; permitiéndole así su propia existencia dentro de un contexto real y objetivo que es la sociedad.

Por último, la revista *iuslatin* (Huaroc A., 2022), es aquel derecho reconocido dentro de los parámetros fundamentales, porque se encuentra adherido a la existencia propia de la persona humana dentro de la sociedad, donde involucra su integridad tanto, física, moral y psíquica, donde claramente le permite su vivencia dentro de contexto real y legal.

Es así que la investigadora, logra precisar dentro de sus aportes la necesidad de que la protección de los bienes jurídicos, plasmados en los derechos de los adultos mayores, se logra precisar de forma eficiente, esto con respeto a lo estipulado en nuestra carta magna, donde su aplicación abarca no de manera selectiva, sino lo hace de forma conjunta, en donde toda persona dentro de nuestro espacio geográfico tiene los mismos derechos y el respeto a estos debe ser igualitario y bajo la responsabilidad de ser sancionado, donde claramente estas acciones logren salvaguardar la paz social y buenas relaciones dentro de nuestra comuna.



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente trabajo es de la investigación básica es básica; la tipología está enfocada al crecimiento del conocimiento, especialmente a su consolidación en un contexto auténtico y moderno, que contribuya al pleno desarrollo de dicha investigación. Paitan (2018)

El nivel del trabajo investigativo, exploratorio se enfoca en un contexto descriptivo porque pretende representar las correlaciones que existen entre las variables o categorías en las que se pretende estudiar la pregunta. Paucar (2016)

El diseño de la investigación se basa en la teoría fundamentada y, por supuesto, tendrá una influencia contextual en el aspecto o de referencia, pero con un sesgo empírico que favorece el apoyo netamente temático para toda la investigación. Hernandez (2018)

En su intervención se indica que este diseño encuentra su propósito en el proceso de investigación a recolectar información en las fuentes bibliográficas y de referencia que está directamente conectado estrechamente con el tema de investigación y logra culminar en la forma adecuada de discusión donde encajaría el método científico. Guiará al investigador a generar correctamente la hipótesis, así como encontrar su sustento en el marco teórico para darse cuenta de la conexión con el fenómeno objeto de estudio. Monje (2018)

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Estos principios elementos denominados categoría, subcategoría es aquel básico para el pleno desarrollo crucial de la investigación y son considerados como los elementos que generarán su comportamiento relacional con el fin pretendido. Rocha(2018)

**Tabla 1 – Matriz de Categorización**

<b>Categoría</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Medidas de Protección</b>	Son aquellas que se dictaminan en la gran mayoría a su favor de la protección de su dignidad. (Lpderecho, 2022)	Dentro de esta concepción, se logra precisar el aplicar las técnicas e instrumentos determinado por la metodología de la investigación.	Protección a la integridad Protección a sus bienes Medidas Preventivas
<b>Bienes Jurídicos</b>	Son aquellos que protegen la integridad de la persona. (Ley, 2020)	Dentro de esta concepción, se logra precisar el aplicar las técnicas e instrumentos determinado por la metodología de la investigación.	Derecho a la libertad Derecho a la seguridad Derecho a la dignidad

*Fuente: Elaboración Propia*

### **3.3. Escenario de estudio**

Se define como un respectivo lugar o área de carácter geográfico con especificidad para el pleno desarrollo de un trabajo a lo investigativo que utiliza todos los parámetros del método de investigación.

### **3.4. Participantes**

Son elementos que facilitarán la recogida de información, ya sea de carácter físico o material, que hará más realista el trabajo desarrollado. (Levomendieta, 2016). Para ello se enviarán a intervenir 10 abogados especialistas en derecho penal y derecho penal.

**Tabla 2 – Abogados especialistas en Derecho Penal.**

<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Nivel académico</b>	<b>Cargo publico</b>	<b>Oficina o área desempeñada</b>	<b>Años de experiencia</b>
Roberto Ataurima Mañueco	Abogado	Defensa Técnica	Estudio Jurídico Particular	20 años
Celmira Cornejo Zaga	Magister en Derecho Penal	Docente	Docente Universitaria	20 años
Rafael Ludeña Carrasco	Abogado	Defensa Técnica	Estudio Jurídico Particular	8 años
Humberto Garriazo Quispe	Abogado	Defensa Técnica	Estudio Jurídico Particular	8 años
Nicanor Maldonado Villanueva	Abogado	Defensa técnica	Estudio jurídico particular	8 años
Katherine Yessenia Bolívar Capcha	Abogada	Defensa técnica	Estudio jurídico particular	8 años

Josué Palomino Villanueva	abogado	Defensa técnica	Estudio jurídico particular	8 años
Luis Alberto Monroy Pérez	abogado	Defensa técnica	Estudio jurídico particular	10 años
Luis Alejandro Vega Aparcana	Abogado	Defensa técnica	Docente de Institución Técnica	5 años
Roque J, Montero Huamani	abogado	Defensa técnica	Estudio jurídico particular	7 años

*Fuente: Elaboración Propia*

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Ordoñez (2015), Estos elementos de la encuesta nos ayudarán a recopilar datos e información útil en la estructura de la encuesta. Estos artículos son ahora:

#### **3.5.1. Entrevistas**

Es una técnica caracterizada por un diálogo entre el investigador y el entrevistado, que permite obtener información directamente.

### 3.5.2. Guía de entrevista

Son los medios físicos y virtuales donde se acumula la información recolectada para que sirva como fuente veraz y confiable para un mejor desarrollo de la investigación.

**Tabla 3 – Validación de instrumentos**

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)</b>	
<b>DATOS GENERALES DEL EXPERTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Dr. Alberto Félix Carrión calderón	92.5%
Mg. David Quispe Vargas	85%
PROMEDIO	88.75%

*Fuente: Elaboración Propia.*

### 3.6. Procedimientos

Hernandez (2018), Establece una serie de pasos o procesos que deben llevarse a cabo de manera ordenada y ordenada para asegurar el adecuado desarrollo de una investigación que sea consecuente con el fin para el cual fue realizada y, como siempre, debe ser consecuente con el propósito. para el cual se está realizando. Por las razones anteriores, todos estos elementos podrán ayudar a crear una discusión segura, pero principalmente con objetividad, utilizando la triangulación de datos, ayudarán a avanzar en las hipótesis planteadas en el mismo estudio.

### 3.7. Rigor científico

Es este proceso, utilizando el método científico, de forma directa y, sobre todo, objetiva, asegurando de forma adecuada el diseño y demás etapas metodológicas, logrando así una correcta interpretación del tema, realizar una investigación, realizar un informe adecuado al trabajo investigativo, que arroje resultados fidedignos y objetivos, presentados para un fin sencillo y factible de la investigación diseñada.

Es así que este factor determinante dentro de la investigación metodológica, precisa el accionar del investigador a cumplir de forma adecuada y precisa todos los parámetros y secuencias que el propio método científico exige, para generar un estudio asertivo y didáctico.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En el trabajo de investigación actual, gracias al desarrollo de la lógica, se desarrollan métodos analíticos, que permiten comprender la base teórica de la categoría de investigación. Por lo tanto, también se desarrolla el método descriptivo, porque puede crear una descripción correcta del problema, es específico, indudablemente objetivo y también relacionado con el objetivo temático del problema desarrollado.

### **3.9. Aspectos éticos**

En este contexto metodológico, los aspectos éticos, según las normas internas de la Universidad Cesar Vallejo, tienen la prescripción de seguir de manera directa y cuidadosa todos los requisitos para realizar un informe cualitativo adecuado que cumpla con la “Guía de Productos de Investigación 2020”, a lo que se suma el aporte de las normas de la séptima edición de la APA de acuerdo a los requisitos de desarrollo, a fin de evitar el contexto de plagio, que podría perjudicar al propio investigador, y donde claramente se cuestiona, indicando el cumplimiento con estas normas que contribuirán de forma directa y real, al respeto como también resguardo de los derechos de la población del adulto mayor y que son el centro de la investigación desarrollada.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Los resultados obtenidos en esta fase del trabajo de investigación se pudieron afinar utilizando la guía de entrevista como herramienta que ayude a lograr este objetivo, por lo que se identificaron los siguientes resultados:

De acuerdo al objetivo general, en correlación a la pregunta N° 1; los, Todos los entrevistados manifestaron por unanimidad que han atendido casos de este tipo y, respetando las facultades que les otorgan las leyes de nuestro país, buscan instrumentos jurídicos que protejan directamente la integridad de las personas mayores en casos de maltrato. Participar.

En base a la pregunta N° 02; la respuesta de los participantes acordó que las salvaguardas de carácter normativo, no solo protegen a las mujeres que son víctimas de la violencia, sino también aumentan su capacidad para proteger a los ancianos.

La pregunta N° 03, Esto está en línea con el objetivo general donde los encuestados mencionan que el propósito de proteger a las personas mayores es también proteger sus bienes jurídicos individuales, como los derechos fundamentales.

**En relación al objetivo específico 1, y la pregunta N° 4,** Los encuestados indicaron unánimemente que las medidas de seguridad contribuyen directamente a preservar los derechos básicos de las personas mayores, como la dignidad.

La pregunta N° 5 nos dice d forma clara y determinante, donde los participantes creen que las medidas de protección son los derechos fundamentales de las personas que protegen directamente a las personas. En este caso, este es un propósito directo en este caso. En este caso, hay padres.

La pregunta N° 6, logran inferir también que en base a este supuesto, los abogados entrevistados señalaron claramente que las medidas de protección, por su singularidad, teniendo como objeto la protección de los derechos fundamentales y los derechos humanos de la persona frente a cualquier tipo de violencia. .

**De acuerdo al objetivo específico 2**, en base a la pregunta N° 7, los abogados profesionales entrevistados argumentaron fuertemente que tal protección previene violaciones a la integridad personal de la víctima, ya que en tales casos los adultos mayores están preocupados por su integridad y la estabilidad de sus familias y comunidades.

En base a la pregunta N° 8, los encuestados indicaron que creen que estas salvaguardas también están destinadas a proteger la seguridad física de los adultos mayores cuando enfrentan violencia doméstica, lo que resulta en comportamientos que ayudan a protegerse a sí mismos y a sus familias.

La pregunta N° 9, nos logra precisar que, dentro del consenso de los entrevistados, estas medidas de protección se refieren a que estas medidas tienen como accionar la protección directa, exclusiva y sobre todo asertiva sobre la población de adultos mayores, los cuales se ubican dentro de la problemática de violencia, y que es necesario proteger su integridad psicológica dentro del núcleo familiar.

**Por último el objetivo específico 3, sustentando a la pregunta N° 10**, todos los entrevistados mencionaron que las medidas de seguridad tienen un amplio espectro de protección de los derechos humanos, pero en este caso la garantía es el derecho de las personas mayores de nuestro distrito a la igualdad de trato ante la ley.

En base a la pregunta N° 11, Los encuestados indicaron en su conjunto de declaraciones que las garantías, dentro de su objeto, garantizan directamente la igualdad de derechos de las personas mayores en tal contexto socio-jurídico.

Por último, en relación a la pregunta N° 12, al final de la entrevista, las autoridades policiales encuestadas afirmaron, que estas acciones de seguridad y resguardo, contribuyen a la protección de los derechos básicos de las personas mayores que han sufrido violencia doméstica y velan por su seguridad persona.



## 4.2. Discusión

Dado mi objetivo general: Determinar cómo las garantías preservan los bienes jurídicos en beneficio de las personas mayores en el caso Ayacucho 2021 fijado por el Juzgado Tercero Penal. Según todos los entrevistados, es obvio que el efecto protector de las medidas para proteger los derechos e intereses legales de las personas mayores en casos de violencia doméstica es evidente. Llangui (2020) en un trabajo de investigación recibido como aporte al trabajo utilizado como referencia, expresó la importancia de garantizar una buena calidad de vida a los adultos mayores independientemente de su vulnerabilidad en la sociedad. Junto con el trabajo de Neira (2020), esto muestra la importancia de garantizar una protección adecuada y, sobre todo, efectiva de los derechos de las personas mayores, debido a su vulnerabilidad y condición, las políticas a su favor deben brindar cuidados especiales para su supervivencia. y vivir correctamente. alta calidad de vida frente a agresiones que puedan amenazar su integridad. Como ya se informó, el Perú no es ajeno a esta realidad, pues un artículo publicado en las revistas Derecho y La Ley señala que en nuestra sociedad, los adultos mayores también cuentan con algunos estatutos que los amparan, desde constituciones políticas hasta reglamentos específicos, así como regulaciones nacionales claras. políticas a ser fortalecidas en cuanto a su cumplimiento y lo más importante salvaguardias, porque así como los adultos mayores dan su vida por una sociedad mejor, merecen una calidad de vida tranquila en pos de un ingreso digno y lo más importante en sus vidas, las personas, se evalúa .

De acuerdo a mi objetivo específico 1: Analizar cómo las medidas de protección contribuyen a preservar el derecho a la dignidad de las personas mayores en el caso del Juzgado Tercero Penal de Ayacucho 2021. Los consultados, quienes eran juristas, afirmaron unánimemente en sus comentarios que la protección sirve para defender el derecho a la dignidad de las personas mayores y para sancionar a quienes atenten contra su integridad física, moral y social. En este contexto, se hace referencia al trabajo de investigación de Aliaga & Valentín (2019), que destaca el vínculo entre las denuncias de los adultos mayores y las oportunidades de uso de las medidas de protección emitidas por el capítulo integral de violencia intrafamiliar en Villa Salvador, donde destaca claramente. significa que se confirmó

la idoneidad de la aplicación de medidas de protección en relación con el despido de la población adulta mayor, lo que ilustra la importancia de esta conducta en el marco socio-jurídico de nuestra sociedad. En resumen, dentro de nuestro país, las medidas para proteger a los adultos mayores son leyes protectoras que garantizan la prestación de los servicios, garantizan que las personas mayores puedan gozar y hacer uso pleno de sus derechos como sujetos de derecho, pero lo más importante, respetar y no vulnerar sus derechos. importancia en la adecuada convivencia de nuestra sociedad.

En cuanto al objetivo 2: examinar cómo las medidas de protección contribuyen a la protección del derecho a la inviolabilidad de las personas mayores, los expertos entrevistados en el caso presentado por el Juzgado Tercero Penal de Ayacucho 2021 coinciden en que estas medidas tienen beneficios positivos. Estas medidas tienen por objeto proteger el derecho a la integridad personal de las personas mayores frente a cualquier tipo de atentado contra ellas y su integridad personal, en particular respecto de su derecho a la integridad adulta, frente a quienes vulneren estas medidas (familiares o terceros) en prisión. Refiriéndose a la investigación de Solano & Soncco (2021), que expresa la realización de los derechos de las personas mayores con contratos firmados voluntariamente de familiares utilizando documentos notariales, este tipo de actividad se encuentra, por lo tanto, en un nivel procesal específico con carácter notarial. también apoyada y mayoritariamente Imprescindible es una forma de proteger, a nivel jurídico, los derechos básicos y personales de las personas mayores, que se encuentran en esta situación de inestabilidad y vulnerabilidad, y esto significa también alternativas para protegerlas de cualquier tipo de conducta nociva por parte de forasteros a sus parientes. Asimismo, en nuestro país, las personas adultas mayores son consideradas un grupo cuyos derechos han sido vulnerados, por lo que, en el marco de sus fines y funciones, las figuras públicas se vinculan con las facultades y acciones otorgadas por el Estado, cuya misión es velar por los derechos de los ancianos, que tiene por objeto vigilar y fiscalizar para proteger sus derechos y garantizarle el derecho a una vida con dignidad humana y sin violencia.

Finalmente, para el Objetivo 3: En el caso presentado por el Juzgado Tercero Penal de Ayacucho 2021, mostrar cómo las garantías contribuyen a la preservación de la

igualdad de derechos de las personas adultas mayores. En concreto, los expertos encuestados han manifestado en sus dictámenes que las garantías promueven activamente la preservación de la igualdad de derechos de las personas mayores frente a la sociedad, como una autorización u orden legal encaminada a garantizar los derechos básicos de las personas mayores. antes de que se justifique su incumplimiento. Por ello, como referencia tenemos un estudio de Chugna Cholan y Vazquez Angulo (2021), el cual menciona que en el marco de los bienes jurídicos otorgados por el convenio de Estados Unidos y diversos tratados, tanto internacionales como internacionales, es importante proteger integralmente la derechos humanos de las personas mayores a gozar plenamente de su derecho a la libertad, a la protección ya una vida digna y sin violencia alguna. Entonces, además de lo anterior, tenemos un ejemplo visible de los límites sociopolíticos y jurídicos establecidos por el Plan Nacional del Adulto Mayor, teniendo como fin; el de mejorar la situación y sobre todo la calidad de vida del adulto mayor dentro de nuestro contexto nacional, no solo para lograr que protegen sus derechos y hacen que se respeten sus derechos, para evitar de inmediato, un atentando que transgreda por parte de los elementos del núcleo familiar hacia el adulto mayor; donde cabe resaltar eliminar cualquier tipo de discriminacion que limite su legítima convivencia en sociedad.

## **V. CONCLUSIONES**

Las protecciones de nuestra sociedad se pueden adaptar de manera efectiva a la protección de las personas mayores, especialmente las relacionadas con la protección de sus bienes jurídicos, como son sus derechos personales, y diversas autoridades judiciales y públicas tienen el potencial para lograr tal acción de manera rápida y eficiente.

También se puede aclarar que las medidas de protección, de acuerdo con su finalidad, contribuyen al resguardo de los derechos fundamentales de los adultos mayores, especialmente respecto de sus derechos fundamentales como la dignidad, teniendo en cuenta su edad y vulnerabilidad. , que las personas mayores hacen por la sociedad y la familia. Todo esfuerzo y trabajo merece el máximo y absoluto respeto.

Se puede señalar, que precisar el establecimiento de estas medidas de resguardo dentro de la propia personas (adulto mayor); contribuye a la preservación y sobre todo al respeto de los derechos de las personas mayores a la inviolabilidad de su integridad, esta acción protege claramente su situación de vulnerabilidad y evita cualquier tipo de conducta lesiva o en la zona. Ayacucho Algunos de sus familiares fueron abandonados en el caso archivado.

Finalmente, sus fines y tareas incluyen la protección, que se manifiesta en el cumplimiento de cualquier vulneración de sus derechos, especialmente en materia de igualdad, naturalmente por su condición física o psíquica. Limitan su comportamiento. Por lo tanto, serán más propensos a ser discriminados por la sociedad y la familia.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Que el sistema judicial y el estado hablen más ampliamente sobre la importancia de brindar una buena calidad de vida a nuestros adultos mayores, porque ellos lo han dado todo en los años que convivieron, valoraron y respetaron sus bienes legítimos y, sobre todo, inspiraron su valor como vida familiar y social.

Promover salvaguardias más eficientes y eficaces en todo el país actuando a nivel judicial; además, se involucran en la protección y preservación del derecho a la dignidad en cooperación con los órganos estatales y la propia sociedad, tratando de reducir la amenaza a su tranquilidad y, lo que es más importante, a la integridad de las personas de cualquier tipo nocivo.

Mayor cobertura, no solo en nuestro distrito de Ayacucho, sino también importante es promover la conciencia de la dignidad y el valor de las personas mayores a nivel nacional, procurando que todos respeten su integridad y los atiendan a nivel de servicio nacional.

La última recomendación es desarrollar una política a nivel regional y nacional para comprometernos a respetar, donde la no discriminación a nuestro adultos mayores, es una acción vital dentro de una sociedad de convivencia pacífica, donde el respeto a la igualdad ante la ley y la misma sociedad, no son palabras vacías, sino por el honor de las personas, y lo más importante es el valor de su vida en sociedad.

## REFERENCIAS

- Chugnas Cholán, E., & Vasquez Angulo, A. B. (2021). *BENEFICIOS JURÍDICO-SOCIALES DE LA SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES: EL CASO PERUANO*. Cajamarca – Perú: UPAGU.
- Aliaga V., L. V., & Valentin V., C. R. (2019). *LA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES Y LA CELERIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN EL MÓDULO INTEGRADO EN V.E.S - 2019*. lima: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU.
- Chambillo, E. L. (2021). NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD I-3 NUEVA ESPERANZA-PIURA JUNIO 2021”. *repositorio uni*, 48.
- Court, A. d. (2019). Principio de suficiencia y prestaciones mínimas de Seguridad Social: una revisión desde el derecho al mínimo de existencia alemán. *scielo*.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Gómez, M. I. (2008). La complementariedad entre la igualdad y la diferencia. *scielo*.
- guerrero, I. a. (2003). derecho a la igualdad. *revista pucp*, 28.
- Guzmán, J. M. (2007 ). El derecho a la integridad personal . *cintras*, 7.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Jerez Delgado, C. (2022). Protección de los bienes del patrimonio histórico. *Diccionario Juridico dela Cultura*.
- Laise, L. D. (2017). Las Funciones del Concepto de 'Dignidad' en la Interpretación Jurídica. *scielo*.
- Lascurain S., J. A. (2019). Bien juridico y objeto protegible. *Revista Juridica de la Universidad Autnoma de Madrid*, 121.
- LLANGO CANGUI, C. L. (2019). *MEDIDAS DE PROTECCION A LOS ADULTOS MAYORES Y SU DERECHO A UNA VIDA DIGNA*. AMBATO - ECUADOR: UNIANDES.
- Magaly, S. D. (2020). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364). *Lpderecho*, 10.
- Mendieta Izquierdo, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa . *Revista Investigaciones Andina*, 1148.

- Mondragón C., E. (2021). Estudio de las medidas de protección en los casos de Violencia contra la Mujer en el Primer Juzgado de Familia de Tarapoto 2017-2018. *Ratio Iure*, 76.
- Monje, C. A. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Oxford.
- Murga Alayo, L. E. (2020). MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS EN TIEMPO DE PANDEMIA PARA CONTROLAR LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA. *Warmi*, 05.
- Navarro., J. (2014). Definición de Derecho a la Igualdad. *definicion ABC*.
- Neira M., N. B. (2021). *SENTIDO DE VIDA Y CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN EL GRAN CONCEPCIÓN*. Concepcion: UC.
- Ñaupas Paitan, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.
- Prado, J. J. (2021). Medidas preventivas contra el SARS-CoV-2 en la comunidad: ¿Qué dice la evidencia? *scielo*.
- RAE. (2020). Bien Jurídico. *Diccionario Jurídico*.
- Rivas, E. (2019). Seguridad Patrimonial. *Foros de Seguridad*.
- Rodríguez, C. A. (2015). El ámbito de protección en el derecho penal económico. *IUS*.
- Solano Ramirez, C. B., & Soncco Apaza, S. L. (2021). *Protección del adulto mayor en relación al derecho alimenticio como causal de indignidad*. lima: UCV.
- Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Suárez, O. S. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú. Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad. *scielo*.
- Suárez, O. S. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú. Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad. *revista mexicana de derecho constitucional*.
- Tixilema, C. &. (2021). *Derecho a la pensión alimenticia del adulto mayor en el Ecuador, desafíos, oportunidades*. Quito: UTI.
- Uría, M. A. (2019). La dignidad humana y el derecho de disposición sobre el propio cuerpo. Reflexiones a partir del rechazo de tratamientos médicos y los acuerdos de maternidad subrogada. *scielo*, 27.

- Valdés, M. B. (2016). LA DIGNIDAD HUMANA COMO PARÁMETRO DE INTERPRETACIÓN EN FUENTES DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y BIOÉTICA. *revista de derecho publico*, 24.
- Valverde C., A. (2021). El bien jurídico a proteger en las conductas de sometimiento a esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 08.
- VARONA, C. A. (s.f.). La seguridad como derecho humano. *revista pucp*, 8.
- Villagomez Paucar, A. (2016). *Metodología de la Investigacion Cuantitati-Cualitativa y Redaccion de la Tesis. 4ta. Edicion*. Bogota: Ediciones U.



## ANEXOS

### Matriz De Consistencia

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021”

PROBLEMAS DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	SUPUESTOS JURIDICOS	CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>P.G.</p> <p>¿De qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?</p>	<p>O.G.</p> <p>Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p>	<p>S.G.</p> <p>Las medidas de protección <b>ayudan de manera favorable</b> a preservar, los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p>	<p><b>Categoría Independiente</b></p> <p>Medidas e Protección</p> <p><b>Subcategorías</b></p>	<p><b>Enfoque</b></p> <p>Cualitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Básica</p>
<p>P.E.</p> <p>1) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?</p> <p>2) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?</p> <p>3) ¿Como las medidas de protección repercuten en la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?</p>	<p>O.E.</p> <p>1) Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p> <p>2) Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p> <p>3) Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p>	<p>S.E.</p> <p>1) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p> <p>2) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p> <p>3) Las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021.</p>	<p>Protección a sus bienes</p> <p>Protección a la integridad</p> <p>Medidas Preventivas</p> <p><b>Categoría Dependiente</b></p> <p>Bienes Jurídicos</p> <p><b>Subcategorías</b></p> <p>Derechos a la dignidad</p> <p>Derecho a la igualdad</p> <p>Derecho a la seguridad</p>	<p><b>Nivel de Investigación</b></p> <p>Descriptivo</p> <p>Correlacional</p> <p><b>Diseño</b></p> <p>Teoría</p> <p>Fundamentada</p> <p><b>Participantes</b></p> <p>Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal</p>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Luis Alejandro Vega Aparcana  
**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Las medidas de protección tutelados en los bienes jurídicos son ordenes judiciales en donde se debe respetar al adulto mayor para que goce de los servicios publicos.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, por que las medidas de protección al adulto mayor estan estipulados en las normativas penal, civil y familia.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección al adulto mayor protegen sus bienes juridicos ante cualquier pariente o terceros.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, Favorecen la preservación de sus derechos caso contrario se sanciona a las personas que vulnieran o amenazan contra su integridad fisica y moral del adulto mayor.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, las medidas de protección favorecen y respetan sus derechos obligando a las entidades publicas respeten su condicion de adulto mayor.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, porque Favorecen y garantizan sus derechos al adulto mayor

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección garantizan la integridad personal del adulto mayor sancionando con pena privativa de libertad efectiva a terceros que vulneren sus derechos.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección garantizan la protección de la integridad física del adulto sancionando con pena privativa de libertad efectiva a terceros que vulneren sus derechos.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección garantizan la protección de la integridad psicológica del adulto mayor sancionando a los terceros que vulneren sus derechos con pena privativa de libertad efectiva.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Avacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, por que son ordenes judiciales que garantizan el cumplimiento de los

derechos a la igualdad del adulto mayor

11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección son ordenes judiciales que garantizan el cumplimiento del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección son ordenes judiciales que garantizan el cumplimiento de sus derechos a la igualdad dentro de la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	
<b>FIRMA</b>	<b>SELLO</b>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Celmira Cornejo zaga

**CARGO:** abogada

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

- 1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?**

Segun mi experiencia laboral podemos decir que las medidas de protección respaldan y protejan los bienes juridicos que protegen al adulto mayor para que goce de todos sus derechos.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, en los casos observados las medidas de protección son medidas cautelares que protejan al adulto mayor ante un hecho significativo contra algunos de sus derechos.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, estas medidas están planteadas para proteger al adulto mayor ante cualquier hecho que afecte al adulto mayor por parte de un integrante de la familia.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, porque velar por los derechos del adulto mayor es resguardar sobre toda circunstancia al adulto mayor



5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si porque el adulto mayor exige su derecho a la protección del derecho a la dignidad sin condiciones.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, por que velar por sus derechos del adulto mayor es acompañar en su garantía de protección durante su vida personal.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, porque es una medida que se le da al adulto mayor frente a su integridad personal del adulto mayor.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Las medidas de protección esta avocada a promover la protección de la integridad física del adulto mayor considerando el cuidado de su integridad física.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección al adulto mayor Favorecen la protección de la integridad psicológica del adulto mayor mediante la prestación de servicios de atención básica especializada dirigida para adultos mayores.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Avacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, porque la ley tiene por objetivo establecer un marco de normativas que

garanticen estas medidas de protección

11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Sí, porque las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad por parte de la familia a fin de mejorar la calidad de vida.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Sí, favorecen porque promueven el fortalecimiento de protección de la persona adulta por parte de la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	 <p>Centro de Conciliación Construyendo con Equidad</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>RENE GONZALEZ ZAGA Conciliador Extraordinario N° 19338 Especialización en Familia N° 612</p>
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Humberto Carrasco Quespe

**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Las medidas de protección son medidas que obligan al entorno donde vive el adulto mayor a respetar sus derechos como derecho a la vida, a la salud, a la integridad, etc para gozar de sus derechos.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Sí, sí, porque están estipulados en las normativas penal civil y familia

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Sí, que las medidas de protección van a proteger al adulto mayor ante cualquier tipo de vulneración por parte del integrante del núcleo familiar

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

sí, lo protege porque resguardaría los bienes jurídicos que están dentro de la persona del adulto mayor.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Sí, Favorece en pas de la seguridad de las adultas mayores

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

si porque Favorece el respeto de sus derechos como el de la dignidad

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Sí, las medidas de protección van a favorecer el hecho de preservar la integridad física o psicológica de la víctima como también

puede preservar la integridad del derecho personal del del adulto mayor

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, estas medidas de protección manifiesta la preservacion y proteccion de la integridad Fisica del adulto mayor ante la vulneracion de algun derecho.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, estas medidas de protección tiene por objetivo proteger la integridad psicologica del adulto mayor.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección Favorecen la preservacion del derecho a la igualdad

independientemente promoviendo la igualdad de genero en todos los ambitos.

11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, estas medidas de protección del adulto mayor promueven una imagen positiva dentro del núcleo familiar, como un integrante mas de la familia.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, estas medidas de protección del adulto mayor van garantizando el ejercicio de sus derechos fortaleciendo así su integración a la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	
FIRMA	SELLO



## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Josue Palomino Villanueva

**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Los bienes jurídicos tutelados en las medidas de protección al adulto mayor son los derechos a la vida, a la salud, dignidad.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Estas medidas de protección permiten proteger sus derechos del adulto mayor creando sanciones o demandas para sobreguardar los derechos del adulto mayor.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, estas medidas de protección ayudan a preservar los bienes jurídicos del adulto mayor ante situaciones que vulneren estos derechos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

si, los protege de manera adecuada para velar por su integridad y física y psicológica.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, porque estas medidas protegen al adulto mayor ante un hecho de violencia que afecte al goce de la dignidad del adulto mayor.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, estas medidas de protección del adulto mayor protegen ante cualquier hecho de violencia o abuso ejercido al adulto mayor.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, porque va proteger directamente al adulto mayor ante cualquier tipo de acto lesivo por parte de sus familiares o

externos.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección nos permite sobreguardar la integridad física del adulto mayor disponiendo condiciones adecuadas para que goce de una vida saludable.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, mediante estas medidas buscamos proteger la integridad psicológica del adulto mayor, para su goce de una vida digna.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, mediante estas medidas de protección del adulto mayor se busca garantizar

el derecho a la igualdad del adulto mayor.


11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

En muchos casos se vulneran estas medidas por parte de uno de los integrantes de la familia

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección del adulto mayor Favorecen y protegen sus derechos ante la sociedad

Muchas gracias por su participación.

	<p>----- Josue Palomino Villanueva  ABOGADO Reg. CAL N° 63927</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Katherine Yessenia Bolívar Capcha

**CARGO:** abogada

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Las medidas de protección son ordenes judiciales que se deben de cumplir y respetar en beneficio al adulto mayor en donde no se vulneren sus derechos: a la vida, a la salud, a la integridad, etc.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Sí, mayormente ese tipo de acciones se transcriben en medidas cautelares o demandas. otros directamente las denuncias hacia los familiares transgreden a los ancianos

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Sí, los adultos mayores tienen este tipo de medidas de protección porque van a proteger su integridad de cualquier integrante de su familia ya sea hijo(a), nuera o nuera, etc...

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Sí, Favorecen porque protegen los derechos de los elementos de poblaciones vulnerables de nuestro país

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si porque cuida de la integridad de la persona o adulto mayor.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si porque protege su integridad personal

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si. Favorecen ya que toda medida de protección viene a cubrir y sobre todo a proteger la integridad personal de la víctima



8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, porque toda medida de protección protegen los derechos de una persona como es la integridad física del adulto mayor.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, proteger la integridad psicológica de adulto mayor es un tema o una situación delicada por lo que se emplea medidas de protección para sobreguardar estos derechos.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

En muchos casos la medida de protección Favorecen como tambien se vulneran esas

medidas de protección por agentes  
externos al adulto mayor.

11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Las medidas de protección ayudan a preservar el derecho a la igualdad del adulto mayor, podemos ver en muchos casos que si respetan estas medidas de protección del adulto mayor.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

La sociedad muchas veces vulnera estas medidas de protección al adulto mayor para lo cual nuestra institución sobreguarda estas medidas para ser cumplidas en beneficio del adulto mayor

Muchas gracias por su participación.

	
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Luis Alberto Mouroy Pérez  
**CARGO:** Abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Los bienes jurídicos que se preservan y tutelam en las medidas de protección, son el derecho a la vida, a la salud, a su integridad, dignidad contra el maltrato, por lo que las medidas de protección ordenadas judicialmente obligan a su entorno a respetar sus derechos y goce de los servicios públicos para su atención prioritaria

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, ya que así está señalado en la normatividad  
penal, civil y de familia

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, contra terceros que pueden ser sus propios  
parientes o entorno cercano

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si porque penalmente se sanciona a los  
personas que amenazan contra su integridad  
física, moral y social, obligando a su respeto  
en sus derechos

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, obliga a que se respete su condición de adulto mayor, inclusive obliga a las entidades públicas a que presten sus servicios al adulto mayor con carácter prioritario

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, porque el ordenamiento jurídico y las políticas de Estado están orientados a garantizar los derechos a través de la prestación de sus programas y servicios

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, la sanción es con pena prioritaria de libertad estricta

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si

**Objetivo específico 3**

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si



11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si

Muchas gracias por su participación.

	
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Nicanor Maldonado Villanueva  
**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Segun mi experiencia personal llego a la conclusion que las medidas de proteccion protejan los bienes juridicos del adulto mayor para poder gozar de todos sus derechos.



2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección permiten sobreguardar los bienes jurídicos personales con un estatus especial y regulados por el derecho.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Las medidas de protección a los adultos mayores deben garantizar los bienes jurídicos que concibe a la persona mayor ante cualquier hecho de vulneración por parte de un integrante del núcleo familiar.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, las medidas de protección emitidas garantizan la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor a fin de mejorar su calidad de vida.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, en el marco de las medidas de protección al adulto mayor del derecho a la dignidad garantizan la protección para el pleno ejercicio de sus derechos.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, las medidas de protección emitidas están para ser cumplidas y la vez fortalezcan íntegramente los derechos del adulto mayor, como viene hacer el derecho a la dignidad.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección fortalecen la protección de la integridad física del adulto mayor frente las violencias de las personas

adultos.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección se encargan de proteger la integridad física del adulto mayor recibiendo la protección de la Familia, Comunidad y el estado.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección aseguran la protección de la integridad psicológica del adulto mayor en igualdad de condiciones con las demás personas.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Hay casos donde podemos ver que se vulneran estas medidas de protección del

adulto mayor, en cuanto al entorno familiar  
o social, comunidad.



11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

En los casos presentados podemos ver diferentes casos donde se vulneran los derechos de igualdad del adulto mayor por parte de uno de los integrantes del núcleo familiar

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Se han visto muchos casos donde la sociedad vulnera los derechos del adulto mayor, valiéndose en el estado físico en que se encuentran, donde los adultos mayores ya no pueden valerse por sí mismo.

Muchas gracias por su participación.

	
<b>FIRMA</b>	<b>SELLO</b>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Rafael M. Iudena Carrasco  
**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Los bienes jurídicos preservados con las medidas de protección al adulto mayor son medidas de protección que deben respetar el entorno donde vive el adulto mayor para que goce de todos sus derechos

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, sobreguardar los derechos del adulto mayor son prioridades del tercer juzgado como del estado por tanto estas medidas de protección han tutelado sus bienes jurídicos personales del adulto mayor.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, por que las medidas de protección del adulto mayor son establecidos para el cuidado de sus bienes jurídicos son facultados y garantizados toda medida de protección dentro de un sistema social o núcleo familiar.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, porque las medidas de protección permiten sobreguardar los derechos del adulto mayor.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, las medidas de protección son medidas que garantizan los derechos a la protección del adulto mayor.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

En algunos casos se vulneran el derecho a la dignidad del adulto mayor, pero las medidas de protección se dictaminan para poder hacer respetar los derechos del adulto mayor.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, Favorecen porque el adulto mayor es titular de sus derechos de manera autónoma y las medidas de protección están para

Velar por esos derechos.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Las medidas de protección están para proteger los derechos del adulto mayor y están deben garantizar el goce y el ejercicio de sus derechos y la protección de la integridad Física para que continúe activamente en la sociedad.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, Favorecen porque la integridad psicológica está vinculado a la vejez y estas medidas de protección protegen al adulto mayor ante las diversas situaciones que puedan pasar como aspectos emocionales y psicológicos.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Avacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección crea un ambiente de cordialidad y seguridad.



ante alguna situación que esta pasando el  
adulto mayor



11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, las medidas de protección contra el adulto mayor Favorecen a los derechos que deben recibir para su atención integral en la familia, derechos que favorezcan su cuidado personal.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, la medidas de protección ayudan a preservar los derechos del adulto mayor ante la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Roberto Alaurima Mañueco.....  
**CARGO:** abogado.....

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

De acuerdo a mi experiencia la forma de poder establecer la efectividad de estas medidas es aplicando por ejemplo las medidas de protección directamente de carácter personal ejm: acudir a la fiscalía de familia para acudir la protección de familia.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Como abogado de la defensa técnica se han presentado demandas o acciones en donde se cuida al adulto mayor.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Como abogado litigante van a favorecer al adulto mayor, sea protegido ya sea de su ascendiente y descendiente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Sí, Favorecen directamente al adulto mayor porque protege de cualquier tipo de violencia doméstica.

5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Sí, porque protege a un elemento del núcleo familiar.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Sí, porque los protege ante cualquier tipo de abuso y violencia.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Sí, de acuerdo a la práctica diaria las medidas de protección tienen como finalidad u objeto el proteger a la persona víctima.

de cualquier tipo de acto violento

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si porque las medidas de protección están enfocados a preservar la protección de la integridad física del adulto mayor disponiendo las condiciones adecuadas a las condiciones de vida.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, las medidas de protección favorecen la protección de la integridad psicológica del adulto mayor donde el adulto mayor tiene derecho a recibir un buen trato p<sup>s</sup> psicológico.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, la ley está enfocada o favorecen en un marco de normativas la garantía

de estas medidas de protección del  
adulto mayor.


11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Sí, estas medidas de protección del  
adulto mayor están sujetas a bien  
común del adulto mayor donde la familia  
vele por sus derechos.

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Sí, Favorecen porque estas medidas  
promueven el fortalecimiento, el pleno  
goce de sus derechos ante la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	 <p>ESTUDIO JURIDICO "ATAURIMA" Roberto Aaturima Manueco ABOGADO C.A.A. 1112</p>
FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021"**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionado a las Medidas de Protección a favor del adulto mayor y su vulneración de los bienes jurídicos protegidos, presentados en los casos de la Tercer Juzgado Penal de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

**ENTREVISTADO:** Rogue J. Montero Huamani  
**CARGO:** abogado

**INSTITUCIÓN:** Universidad Cesar Vallejo, licenciada y acredita por SUNEDU.

## PROBLEMA GENERAL

**Determinar de qué manera las medidas de protección, preservan los bienes jurídicos a favor del adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021**

1. ¿usted dentro de su experiencia profesional, como han tratado los casos donde se presentan las medidas de protección, en mitigar la vulneración de los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Los bienes jurídicos que protegen al adulto mayor, son medidas tomadas para su protección de sus derechos del adulto mayor.

2. En relación a la pregunta anterior, ¿las medidas de protección otorgadas al adulto mayor han tutelado sus bienes jurídicos personales, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, porque son medidas ordenadas para ~~el~~ proteger los bienes jurídicos del adulto mayor y estas medidas están estipuladas en las normativas penal, civil y familia.

3. ¿Las medidas de protección otorgadas al adulto mayor protegen sus bienes jurídicos ante cualquier otro elemento del núcleo familiar, en los casos previstos en el tercer juzgado penal de Ayacucho 2021?

Si, estas medidas protegen al adulto mayor ante sus parientes o terceros que vulneran sus derechos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la dignidad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

4. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorecen la preservación el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, son medidas que preservan sus derechos del adulto mayor ante terceros que quieran vulnerar sus derechos



5. ¿Para usted, las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece a la protección del derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, Favorecen sus derechos del adulto mayor protegiendo y haciendo respetar ante las entidades publicas, o terceros.

6. ¿cree usted, que las medidas de protección emitidas por el tercer juzgado penal favorece íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor?

Si, Favorecen íntegramente el derecho a la dignidad del adulto mayor

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Estudiar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la integridad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021

7. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad personal del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, estas medidas garantizan la protección de la integridad personal del adulto mayor sancionando a cualquier que quiera vulnerar sus derechos.

8. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad física del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, estas medidas protegen la integridad física del adulto mayor sancionando con pena privativa de libertad efectiva a las personas que vulneran estos derechos.

9. ¿De acuerdo a su apreciación las medidas de protección favorecen la preservación y protección de la integridad psicológica del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal, Ayacucho 2021?

Si, estas medidas protegen la integridad psicológica del adulto mayor sancionando con pena privativa de libertad efectiva a las personas que vulneran estos derechos.

### Objetivo específico 3

Indicar como las medidas de protección favorecen a la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal. Ayacucho 2021.

10. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, en los casos presentados en el tercer juzgado penal-Ayacucho 2021

Si, estas medidas preservan el derecho a la igualdad del adulto mayor haciendo

Cumplir estas ordenes judiciales.

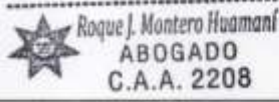
11. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor dentro del núcleo familiar, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, estas medidas garantizan el cumplimiento del ~~los~~ derecho a la igualdad dentro del núcleo familiar

12. En su opinión ¿cree usted que las medidas de protección favorecen la preservación del derecho a la igualdad del adulto mayor, ante la sociedad, en los casos presentados en el tercer juzgado penal- Ayacucho 2021

Si, estas medidas garantizan el cumplimiento del derecho a la igualdad dentro del marco de la sociedad.

Muchas gracias por su participación.

	
<b>FIRMA</b>	<b>SELLO</b>

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **David Quispe Vargas**  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Presidente de la Asoc. **APREMIO**  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bach. **Norma De La Cruz Tineo**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales								X					
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.									X				

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85
----

Ayacucho, 17 de agosto del 2022

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N°: 46243779      CL: 966478788

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: **Dr. Alberto Félix Carrión Calderón**  
 5.2. Cargo e institución donde labora: **Estudio Jurídico Particular**  
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**  
 5.4. Autor(A) de Instrumento: **Norma De La Cruz Tineo**

#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X	\	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

#### VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92.5%
-------

Ayacucho, 17 de agosto del 2022

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
**DR. ALBERTO CARRIÓN CALDERÓN**  
 ABOGADO  
 DOCTOR EN DERECHO  
 CAA 887



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DEL ADULTO MAYOR Y LA VULNERACIÓN DE SUS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN EL TERCER JUZGADO PENAL DE AYACUCHO-2021", cuyo autor es DE LA CRUZ TINEO NORMA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA <b>DNI:</b> 09949028 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 13- 11-2022 22:42:50

Código documento Trilce: TRI - 0439702